

Factura: 002-003-000016017



20171701053P01489



NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N	N°:	20171701	1053P01489					*	***************************************
<u> </u>							····································		
					ACTO O CONTRATO:			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	/ · ·		4		SIONES DE DERECH		,		
FECHA DE	OTORGAMIENTO:	21 DE JU	LIO DEL 2017, (1		3101420 52 52.120	J.G			
				17.7					
OTORGAL	ES								
	<.1				OTORGADO POR				
Persona	i.,		Tipo interv		Documento de identidad	No. Identificación		Calidad	Persona que le representa
Natura!	CANDO ZAMBRANO EL NOEMI	BA	POR SUS PROI DERECHOS	PIOS	CÉDULA ,	1700789785	ECUATORi# NA	CEDENTE	
Naturai	VIERA RUALES MARIA ESPERANZA		REPRESENTA	NDO A	CÉDULA	1000936698	ECUATORIA."	CEDENTE	PEREZ ZURITA FLAVIO
						· 		1	
					. A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón so	ocial	Tipo intervi	iniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
	WORALES GONZALEZ . ALDIVIER	JOSE	POR SUS PROF DERECHOS	PIOS	CÉDULA	1705571600	COLOMBIAN A	CESIONARIO (A)	
									<u> </u>
UBICACIĆ	-1								
00.0.0.0	Provincia	a :			Cantón			Parroquia	
				QUITO		CALDERON			
		-				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·								
	ON DOCUMENTO:								
OBJETO/O	.⊰SERVACIONES:								
•									·
CUANTÍA D	DEL ACTO O	13000.00							

AGTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proaño NOTARIO

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	ESCRITURA NÚMERO
9	
10	2017 17 01 53 P00 489
11	
12	TARIO
13 .	
14	
15	ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS
16	OTORGADA POR
17	CANDO ZAMBRANO ELBA NOEMI Y OTRO
18	A FAVOR DE
19	MORALES GONZALEZ JOSE ALDIVIER
20	CUANTIA 13.000,00
21	Y.M.
22	Dí 2.Copias
23	En la ciudad de Quito, capital de la República del
24	Ecuador, día veinte y uno de julio del año dos mil
25	diecisiete; ante mí DR. MARCELO DALGO PROAÑO, NOTARIO
26	QUINCUAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN, comparecen en
27	calidad de CEDENTES los señores CANDO ZAMBRANO ELBA
28	NOEM for sus propios derechos, casada, portadora

a cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CERO 53 SIETE OCHO NUEVE SIETE OCHO CINCO; domiciliada 2 en la ciudadela Rumiñahui, calle Sabanilla 0e3-186 y 3 Pedro Boto, teléfono 2531627 y, la señora MARIA 4 5 ESPERANZA MERA RUALES, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO CERO CERO CERO NUEVE TRES 6 SEIS NUEVE OCHO, en su calidad de mandataria 7 del señor PEREZ ZURITA FLAVIO, conforme al poder que 8 9 se anexa como habilitante domiciliados en calle Avenida Jaime Roldos y Manuel España numero 10 155, teléfono 0993517218 y por otra parte en calidad 11 12 el señor MORALES GONZALEZ JOSE de **CESIONARIO** ALDIVIER, casado con MARIA AUXILIADORA CEVALLOS 13 LOOR, portador de la cédula de ciudadanía número UNO 14 SIETE CERO CINCO CINCO SIETE UNO SEIS CERO CERO. 15 Domiciliado en esta ciudad de Quito, parroquia 1.6 Chaupicruz, calle Gonzalo Gallo OE7-217 y Jorge 17 teléfono 2447819 Los 18 Piedra, lote número 19 mayores de edad, comparecientes declaran ser 20 ecuatorianos y colombiano el último, domiciliados en 21 esta ciudad de Quito, hábiles y capaces 22 adquirir cualquier tipo de obligación, a quien de 23 conocer doy fe, en razón de haberme presentado su 24 cédula de ciudadanía información que procedo a . validar bajo su expreso consentimiento de conformidad 2.5 con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de 26 la Adentidad y Datos Civiles, 27 obtención de su información en el Registro Personal

28

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proaño NOTARIO

Unico cuyo custodio es la Dirección 7 General Registro Civil Identificación y Cedulación, a través 2 3 del convenio suscrito con esta Notaria, mismos que se agregan como habilitantes,; previamente cumplidos 4 con todos los requisitos legales del caso y con el fin 5 de que se eleve a escritura pública me entrega la 6 7 siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación 8 transcribo integramente; SEÑOR NOTARIO. -Sírvase 9 elevar a escrituras públicas e incorporarla en el Protocolo a su cargo, la siguiente minuta de CESION 10 DE DERECHOS POSESORIOS, según el tenor siguiente: 11 PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen en calidad de 12 CEDENTES los señores CANDO ZAMBRANO ELBA NOEMI, por 13 14 sus propios derechos, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CERO 15 SIETE OCHO NUEVE SIETE OCHO CINCO; y, la señora 16 MARIA ESPERANZA MERA RUALES, portadora de la cédula 17 de ciudadanía número UNO CERO CERO NUEVE TRES 18 SEIS NUEVE OCHO, en su calidad de mandataria 19 del señor PEREZ ZURITA FLAVIO, conforme al poder que 20 se anexa como habilitante y por otra parte en calidad 21 el señor MORALES GONZALEZ 22 de **CESIONARIO** ALDIVIER, ACOSTA VALENCIA HECTOR EFRAIN, portador de 23 la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO 24 CINCO SIETE UNO SEIS CERO CERO, todos 25 CINCO ecuatorianos,//mayores de edad, domiciliados en esta 26 ciudad de Muit con capacidad legal y suficiente 27 y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**28

el senor SEGUNDO FRANCISCO PACHECO PAZMIÑO, calidad de promotor y planificador del rlan de Vivienda URBANIZACION ECUADOR, mediante Documento 3 Privado de Promesa de compraventa celebrada el quince de Noviembre del año dos mil, protocolizado con 5 diez y nueve de Diciembre de del año dos mil 6 ante el Doctor Hector Vallejo Notario Sexto del 7 cantón Quito, prometió en venta a La señora CANDO 8 ZAMBRANO ELBA NOEMI en su estado civil casada, 9 conocido con el número DOSCIENTOS 10 lote de terreno CINCUENTA Y TRES, de una superficie total aproximada 11 de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, comprendido dentro de 12 los siguientes linderos. - NORTE. - Lote doscientos 13 cincuenta y dos.- SUR.- Con el lote doscientos 14 cincuenta y cuatro, ESTE.- con la calle E, OESTE.-15 Con-el lote doscientos sesenta y siete. Dicho lote 16 sería desmembrado de uno de mayor extensión. DOS.-17 Mediante certificado emitido con fecha cuatro de 18 febrero del año dos mil dieciséis, el señor LINO 19 CARRION JIMENEZ en su calidad de Presidente del 20 Comité Pro Mejoras del Barrio Ecuador, reconoce la 21 22 calidad de socia del barrio y la posesión del lote de terreno signado con el número DOSCIENTOS CINCUENTA 23 Y TRES a la señora CANDO ZAMBRANO ELBA NOEMI 24 se desprende del certificado que se anexa como 25 habilitante. ARES. - Actualmente el Comité Pro Mejoras 26 a ingresado al Proceso de Regula tu barrio y los 27

CEDENTES / se ballan en espera de que el trámite se

28

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proaño NOTARIO

1	concluya con la emisión de las respectivas escritura
2	individuales TERCERA CESION DE DERECHOS POSESORIOS Com
3	los antecedentes antes indicados los señores CAND
4	ZAMABRANO ELBA NOEMI Y FLAVIO PEREZ ZURITA, representado es
5	este acto por su mandataria la señora MERA RUALES MARI
6	ESPERANZA, en la calidad que comparecen y com
7	posesionarios del lote de terreno señalado, CEDEN en forma
8	libre y voluntaria todos los derechos posesorios que pose
9	en el lote de terreno descrito en la clausula anterio
LO	conocido como LOTE DE TERRENO DOSCIENTOS CICNEUNTA Y TRES a
11	favor del señor MORALES GONALEZ JOSE ALDIVIER casado con
12	MARIA AUXILIADORA CEVALLOS LOOR, CUARTA PRECIO la
13	partes de común acuerdo han pactado como precio justo de
L 4	este contrato la suma de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
15	UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 13.000), valor que el
16	cesionario cancela mediante CHEQUE CERTIFICADO DEL ABNO
L7	INTERNACIONAL a nombre de MARITZA MATILDE PEREZ CANDO, por
L8	así haberlo autorizados los cedentes documento que er
L 9	copia certificada se anexa como habilitante, El pago se
20	realiza a entera satisfacción por parte del cedente,
21	renunciando este último a cualquier reclamo por el valor
22	pactado el cual se mantendrá inalterable hasta la firma e
23	inscripción de la escritura definitiva, QUINTA TRANSFERENCIA
24	DE DOMINIO Sin embargo de no existir escritura sobre el
25	referido bién inmueble que se cede y habiéndose
26	pactado el precid entre las partes, los cedentes transfierer
27	todos los derechos y la posesión del in mueble objeto de
0.0	acta antato a favor do los cosionarios sin reservarse nada

SEXTA. - AUTORIZACION Y DECLARACION. - Los cedentes autorizan expresamente a los cesionarios apra que realicen cualquier trámite judicial o extrajudicial hasta obtención de la escritura del terreno materia de esta cesión y declaran que se han encontrado en posesión pacífica, tranquila, sin interrupción de ninguna naturaleza, siempre con ánimo de señores y dueños.- Por este mismo instrumento los cedentes autorizan a los CESIONARIOS comparecer con voz ordinarias reuniones generales voto а las extraordinarias del Comité Pro-Mejoras del barrio Ecuador, y a las mingas que se convocaren, sin que se les pueda exigir poder especial para dicha comparecencia, por cuanto este instrumento valida sus derechos.- OCTAVA INSCRIPCION.la inscripción del presente autorizan Los cedentes instrumento en el Comité Pro Mejoras del barrio Ecuador a fin de que en futuro se obtenga la escritura pública siempre y cuando esto no entorpezca definitiva, gestiones actuales del Comité Pro mejoras y pare el supuesto no consentido de que esto no fuera posible por cuanto trámites de Regula tu Barrio se hallen en su fase final, LOS se comprometen a transferir el bien inmueble CEDENTES mediante escritura de compraventa, una vez que el ya tantas veces nombrado Comité Pro Mejoras o el Ilustre Municipio de Quito haya otorgado el respectivo título de propiedad a nombre de los gedentes, sin que para este efecto se tenga que negociar /valor alguno.- NOVENA.- CONTROVERSIAS.contratantes fuero domicilio partes renuncian ///a los jueces competentes de la ciudad de

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

У

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proaño NOTARIO

1	Quito, así como al trámite ejecutivo y verbal sumario
2	a elección de la parte actora. DECIMA: ACEPTACION:
3	Presentes las partes contratantes, enterados de
4	objeto y resultados del instrumento que van
5	suscribir comparecen, se afirman y ratifican en el
6	total contenido, por estar hecho en garantía y
7	respaldo de sus intereses. Usted señor Notario se
8	servirá agregar las demás cláusulas de estilo
9	necesarias para la validez de esta clase de
10	instrumentos HASTA AQUI LA MINUTA firmada por el
11	Doctor Vicente García Aguila profesional cor
12	matrícula número diecisiete guión dos mil cinco guión
13	setenta y nueve del Foro de Abogados La minuta queda
14	elevada a escritura pública con todo su valor legal;
15	y, leída que les fue esta escritura de cesión de
16	derechos posesorios, a los comparecientes;
L7	integramente, por mí el Notario, se ratifican en ella
18	y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual
L9	Doy fe
20	
21	Elfal che Pok vo
22	CANDO ZAMBRANO ELBA NOEMI
23	C.C. 170078978 5
24	
) E	

28

26

27

MERA RUALES MARIA ESPERANZA

c.c.100093669-8/

1 MOTARIA
2
3 MORALES GONZALEZ JOSE ALDIVIER
4 C.C. 170587160-0
5
6
7 DR. RUGO MARCELO DALGO PROANO
8 NOTARIO QUINCUAGESIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO
9 EL NO...

10

CIUMANIA

1-170078978

CANDO ZEMBRAND ELEN NOEKS GLOPHOS/ANTH CRUZ/FUERTO AYCEA

25 AC - 40 1550



PAND PEET THAT! GEHACER. DOM LUIS CANDO 3070975066





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002 J.Mile in

002 - 265

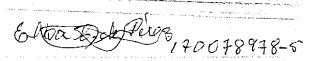
1700789785

CANDO ZAMBRANO ELBA NOEMI APELLOOS Y NOMBRES

PROVINCIA

QUITO CANTÓN

PONCEANO PARROQUIA









CIUDADANA (O):

STE DOCUMÉNTÓ ACREDITA QUE USTED AGO EN LAS ELECCIÓNES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700789785

Nombres del ciudadano: CANDO ZAMBRANO ELBA NOEMI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GALAPAGOS/SANTA CRUZ/PUERTO

AYORA

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLAVIO PEREZ

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LUIS CANDO

Nombres de la madre: CLEMENCIA ZAMBRANO

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2017

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO



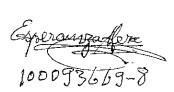
Ing. Jorge Troya Fuertes



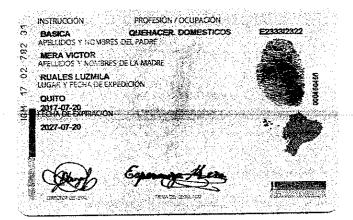


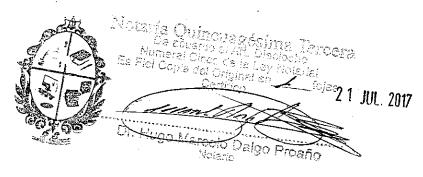


SAN FCO DE SIGSIPAMBA FECHA DE NACIMIENTO 1948-10-07 NACIONALIDADECUATORIANA SEXC MILLER ESTADO CIVIL SOLTERO













CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1000936698

Nombres del ciudadano: MERA RUALES MARIA ESPERANZA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FCO DE

SIGSIPAMBA

Experience Alere

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MERA VICTOR

Nombres de la madre: RUALES LUZMILA

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2017

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO QUE IDENTIFICACION Y CEDALACION



CEDILA DE IDENTIDAD

*EXT

APELIDOS FROMERES

MORALES GONZALEZ

JOSE ALDIVIER

LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia Filandia (Quindio) FECHA DE NACIMIENTO 1957-02-08 NACIONALIDAD COLOMBIANA

55x0 # MARIA AUXILIADORA CEVALLOS LOOR

170557160-0

PRIMARIA EMPLEADO APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORALES JUAN DE JESUS APELLOOS Y NOMBRES DE LA MADRE GONZALEZ MARIA NORA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO **2010-05-26** FEGHA **D**E EXPIRACIÓN 2020-05-26



PISTRUCCION







CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017



007

007 - 087

1705571600 CEDUA

MORALES GONZALEZ JOSE ALDIVIER
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

LA CONCEPCION



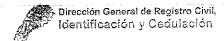






_____2 1 JUL 2017 larcelo Daiĝ Notarro







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705571600

Nombres del ciudadano: MORALES GONZALEZ JOSE ALDIVIER

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1957

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS LOOR MARIA AUXILIADORA

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: MORALES JUAN DE JESUS

Nombres de la madre: GONZALEZ MARIA NORA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2010

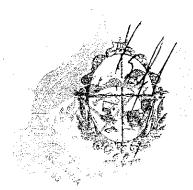
Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2017

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO





CETT BELLING DER FICHTERS E



Alba Maadh Sein Mose

NOTARIA

PRIMERA

PODER GENERAL

PELADNO PRUGADE

FALVIO PEREZ ZURITA

OTONGADA POR

MARIA ESPERANZA MERA RUALES

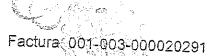
ARBURBE

INDETERMINADA

CUANTA

29 DE FEBRERO DE 2016

Iberen





20161001006P01043

NOTARIA 63

NOTARIO(A) SUPLENTE MARCO HERNÁN MERINO ENRÍQUEZ NOTARÍA SEXTA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura	FIC					~ (E P\
Lacitude	2016100	01006P01043					
							TIBLE TOURS
						1797	Λ5
			ACTO O CONTRATO):		ر ده د. پهرونو د ده د	<u> </u>
SECUA O	E OTORGAMIENTO: 29 DE F	PODE	R GENERAL PERSONA	NATURA!		188	A Comment of the State of the S
COMA DE	E OTORGAMIENTO: 29 DE FI	EBRERO DEL 2016, (11:57)				and the same of th
						7.1	77/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/
OTORGAN							
5.0(CA							
			OTORGADO POR		化 特别的现在分词	State - Special State Control	
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ ZURITA FLAVIO	POR SUE PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700649530	ECUATORIA NA	MANDANTE	
LIA A 19					10x 6 1 12		
			A FAVOR DE		요 하는 글, 안네		
Persona	Nombres/Razón social MERA RUALES MARIA	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
veturai	ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000936698	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
BICACIÓN							
i payen, i .	Provincia						
/BABURA	riovanda	iBARRA	Cantón			Parroquia	
		IBARKA		SAGR	VARIO		
			. To the state of	and the second regard to the late.			
ESCRIPCIO	ÓN DOCUMENTO:			-			
BJETO/OB	SERVACIONES:	<u> </u>					
						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	And the state of t
		•					
JANTIA DE ONTRATO:	LACTO O INDETERM						

NOTARIO(A) SUPLENTE MARCO HERNÁN MERINO ENRÍQUEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN IBARRA

AP: 10-2015-3074



ESCRITURA NUMERO 20161001006P01043 PODER GENERAL QUE CONFIERE: EL SEÑOR FLAVIO PEREZ ZURITA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ESPERANZA MERA RUALES CUANTÍA: INDETERMINADA DI DOS COPIAS FACTURA No. 000020291

PT

En la ciudad de Ibarra hoy Merima fu lunes veintinueve de febrera del dos mil dieciséis, ante mi Abogado Marco Hernah Merino Enriquez, Notario Sexto Suplente cantón. comparece: como una parte, el señor FLAVIO PEREZ ZURITA.compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de este domicilio, ecuatoriano, legalmente capaz y por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe; y, pide que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTE.-Concurre a la celebración del presente instrumento, el señor FLAVIO PEREZ ZURITA - El compareciente es mayor de edad, hábil para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA/OBJETO.- Por el presente instrumento público el sexor FLAVIO PEREZ ZURITA, confiere poder general, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la

nom MARIA ESPERANZA MERA RUALES, para que a su nombre y se l'ación cumpla con los siguientes encargos: a.- Adquiera a nombre mandante, todo tipo de bienes muebles e inmuebles, vehículos, en cualquier lugar del país, pacte precios, fije linderos, pague impuestos, suscriba los correspondientes contratos y escrituras públicas e inscriba en el Registro de la Propiedad, de en arriendo o anticresis, fije cánones, cobre valores y suscriba los correspondientes documentos; matricule vehículos; e intervenga en todos los asuntos judiciales o b.-Represente extrajudiciales que tenga pendiente en la actualidad o se presenten en lo sucesivo, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y contestar toda clase de demandas y tercerías y continuándolas por todas sus instancias e incidencias; de ser necesario contrate los servicios de un abogado, a fin de defender los intereses de la mandante, para que llegue a acuerdos, suscriba convenios, actas transaccionales y cualquier otro documento, en fin realice judiciales o extrajudiciales, c.- Constituya o forme sociedades, compañías, asociaciones, cooperativas, realice aportes en dinero o en especies, acepte o apruebe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o de constitución, reciba certificados o títulos de aportación, participaciones o acciones, concurra a juntas de socios o accionistas y vote en todo asunto, aún en los de aumento de capital, reforma, codificación de estatutos, transformación, fusión, prórroga de plazo, liquidación y más que atañen a la vida de las sociedades, compañías, cooperativas o asociaciones; d.- De y reciba dinero a mutuo, en anticresis o de otra forma, aceptando y constituyendo garantías o hipotecas y cancelándolas llegado el caso; e.-Gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, libranzas u otros instrumentos o medios de pago; f.- Reciba dinero, especie o valores que a cualquier título correspondan a la mandante, confiriendo recibos y

otorgando cancelaciones; g.- De ser pertinente y en todo caso en que thig. March W. J. Lariques ley fuere necesario, manifieste el expreso consentimiento de la manda h.- Celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones, de la naturaleza que fueren; i.- Proceda a la partición judicial extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos; reciba o venda herencias acciones y derechos, donaciones y legados, de sus familiares o de terceras personas, suscriba las correspondientes escrituras públicas; j.- Tramite y obtenga a nombre de la mandante cuentas de ahorro o cuentas corrientes, en cualquier institución bancaria, cooperativa, mutualista o financiera del país, administre dichas cuentas, ahorre, deposite y/o retire dinero; si fuere del caso, en cualquier institución crediticia, solicite préstamos hipotecarios, prendarios, quirografarios, pague dichos préstamos, cancele hipotecas, prendas, suscriba los correspondientes instrumentos y retire documentos de propiedad de la mandante; k.- Cumpla con todo tipo de trámites en cualquier dependencia, solicite record policial de antecedentes personales y toda clase de documentos personales de la mandante, utilice estos documentos siempre en su beneficio; 1.- Realice los trámites que sean necesarios y suscriba cualquier documento en el Servicio de Rentas Internas, pague impuestos y valores a favor del Fisco; si fuere del caso, solicite y/o anule RUC, exoneraciones de impuestos, pague impuestos a la herencia, solicite claves, utilice la misma en los trámites legales y permitidos para la mandante; m.- Inicie las construcciones de casas de habitación, instalaciones industriales y comerciales; de ser el caso pueda declarar de propiedad horizontal de los inmuebles que posee y de los que adquiera, contrate los servicios de personal técnico en construcciones; n.-Solicite en instituciones públicas y/o privadas, documentos de índole personal, en el Registro Civil Ministerio de Pelaciones Estatorio

sterio de Gobierno y Policía, Policía Judicial, Dirección Nacional de Migracion etc., a efectos de conseguir visas, pasaportes, doble nacionalidad, nacionalización por naturalización, entre otros; ñ.- Suscriba solicitudes, escrituras públicas de compra y venta, hipotecas, promesas de compraventa, partición, aclaratorias, modificatorias, donación, permuta, contratos de todo tipo, escritos, demandas, convenios y cualquier otro instrumento público o privado; o - También el mandante faculta a su mandataria para que en su nombre y representación pueda comparecer ante el Instituto de Seguridad Social y realice todas las gestiones que sean necesarias ante dicha Institución; y, en general cumpla toda clase de trámites administrativos, judiciales, extrajudiciales, laborales y de toda índole, y que por medios lícitos y legales con la sola presentación de este poder, realice todo cuanto por si misma haría la mandante, sin que nada le quede prohibido.-TERCERA/DELEGACIÓN.-Delegue parcialmente este mandato, o confiera nuevos poderes especiales generales, a favor de personas de su confianza, principalmente en calidad de procuración judicial común, y a un abogado en libre ejercicio, procuración judicial; y, revoque tales delegaciones o poderes. Al efecto confiere a su mandataria las facultades determinadas en el artículo cincuenta y dos inciso segundo, y los procuradores lo previsto en los artículos treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Codificado. CUARTA/ACEPTACIÓN.compareciente acepta todas y cada una de las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus intereses.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.-Firmado) Abogado Carlos Egas Sevillano, matrícula número trece mil seiscientos cuarenta y seis L.A.P".- Hasta aquí la minuta que queda

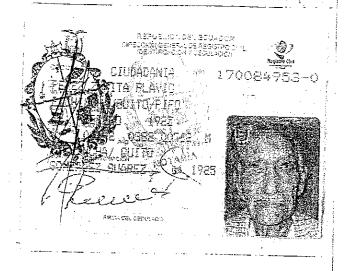
la presente se observaron todos y cada uno de los preceptos legale caso; y, leido al compareciente en todo su contenido por mí el aquel se afirma, ratifica en lo expuesto y firma conmigo. - De lo que d

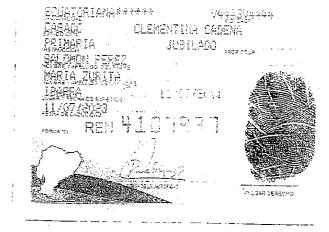
fe.

FLAVIO PEREZ ZURITA C.C. 170084953-0

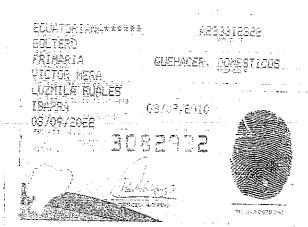
Abogado/Marco Hernán/Merino Enríquez

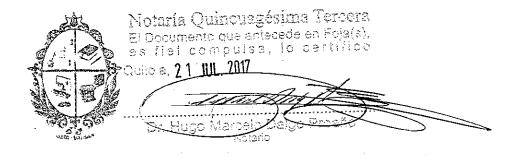
NOTARIO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN IBARRA











Se otorgó ante mí y en fe de sello confiero, esta PRIMERA COPIA que sello, signo y firmo, sen sana

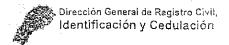
Ibarra, a veintinueve de febrero del dos mil dieciséis.-

Abogado Marco Hernán Merino Enríquez

NOTARIO SUPLENTE SEXTO DEL CANTON IBARRA







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700849530

Nombres del ciudadano: PEREZ ZURITA FLAVIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/PIFO

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1925

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMERE

Instrucción: BASICA

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CANDO ZAMBRANO ELBA NOEMI

Fecha de Matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 1961

Nombres del padre: PEREZ SALOMON

Nombres de la madre: ZURITA MARIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes





COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "ECUADOR"

Acuerdo Ministerial 01264 del 3 de Septiembre del 2002

Quito, 04 de Febrero del 2016

Yo, Lino Carrión Jiménez, en mi calidad de Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio Ecuador, certifico:

Que la señora Cando Zambrano Elba Noemí, portadora de cédula de ciudadanía Nº 170078978-5; es copropietaria del lote asignado con número 253; el inmueble se encuentra en trámites de legalización.

La socia del Barrio, pudiendo de esta manera hacer uso de este documento para los trámites pertinentes.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Sr. Lino Carrión Jiménez C.I.110211645-4

PRESIDENTE COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ECUADOR

Direc.: San José de Morán - Eloy Alfaro y El Cisne - Bajo la Coopetariva Nuevo Amanecer





Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2016-0081-0

Quito, D.M., 20 de enero de 2016

Asunto: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ECUADOR.

Lino Orlando Carrion Jimenez
Presidente
COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, recibido en esta Cartera de Estado el 30 de diciembre de 2015, mediante el cual solicita el registro de directiva del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ECUADOR, cúmpleme en indicarle lo siguiente:

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales del registro de la Directiva del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ECUADOR, al amparo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 8 en concordancia con el artículo 18 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que el referido Comité, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que se procede con la inscripción y registro de la nueva Directiva, establecida en la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 22 de noviembre de 2015, directiva que tendrá vigencia de dos años al amparo de lo estipulado en el artículo 30 literal (i) del estatuto del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ECUADOR.

NOMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ECUADOR:

DIRECTORIO	APELLIDOS Y NOMBRES	NO. DE CEDULA
PRESIDENTE:	Carrión Jiménez Lino Orlando	1102116454
VICEPRESIDENTE:	Quilumbaquin Tutillo Cesar Augusto	1712924941
SECRETARIA:	Yagchirema Sandoval Jacqueline Alexandra	1713763975
TESORERO:	Vivanco Liquinchana José María	0501412365
VOCALES PRINCIPA	LES	WD01412303
Analuisa Balseca Ángel	0502186802	
Rodríguez Torres Héctor		1001726775
Carcelen Congo Segundo	1711146157	
VOCALES SUPLENT	ES	13 / 1 (1 75/ (, / /
Nenger Quiroz Manuel A	Miredo	1713372389
Chamba Guevara Roque	1712580206	
Guacan Ulcuzingo Delia	1001208329	
//	······································	11001200329

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:



Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2016-0081-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2016

- Solicitud de registro;
- Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria;
- Acta de la Asamblea de 22 de noviembre 2015;
- Nómina de los integrantes de la organización que asistieron a la Asamblea.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el presente documento, quedará en suspenso.

Con sentimientos de distinguída consideración.

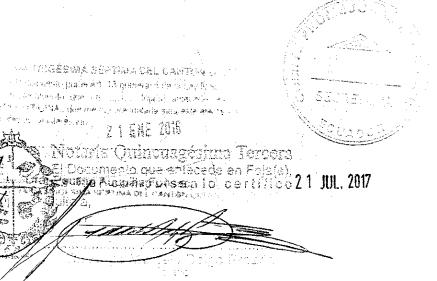
Atentamente,

Dr. Juan Paplo Valenzuela Sánchez

COORDINATION GENERAL JURÍDICO

.

CHITO



CARTA CLIENTE

BNYCO INTERNACIONAL **32-**025 060 CHEQUE DE**GAS**RGENCIA CUENTA No. 777-777000-3

CHECKENS: 3451272

1947

PÄGLESEA LA OFIDENCE: _ PEREZ CANDO MARITZA MATILDE

LA SUMA DE

THEIR MIL DOLARES CON 00/100

QUÍTO , 2017/07/21

LUGAR Y FECHA DE EMISIÔN

1947

Off mare 28

65MA

no revadia la zona referiga con fiascos calteráficos n. 281.0

A SETA

Outo a 2.1 101 2017

Or. Hugo Marcelo Dalgo Proaño

- SYNAMATOR * S.C. * SOUND * PY18 * PY18 * SOUNDAND *



NOTARIO:

En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar el contrato de PROMESA DE COMPRA VENTA que otorga el señor Ingeniero SEGUNDO FRANCISCO PACHECO PAZMIÑO, en su calidad de Promotor y Planificador de la "URBANIZACION ECUADOR", documento del cual se me conferirá dos copias certificadas.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y Ley para esta calse de protocolizaciones .-

JOR . JORGE GRY1Z BALABEZO

Mat//N/0/1 /53 C.A.O

M JOHGE ORTIZ BALAREZO ABOGADO

Maintale 1750 6.A.Q.